

Informe a OLACEFS:
Informe a OLACEFS:

Presidencia

Grupo de Trabajo de INTOSAI


" Lucha contra el Lavado

" Lucha contra el Lavado
Internacional de Dinero"

Internacional de Dinero"

Noviembre 2004

Noviembre 2004



**GRUPO DE TRABAJO DE INTOSAI
LUCHA CONTRA EL LAVADO INTERNACIONAL DE DINERO**

**GRUPO DE TRABAJO DE INTOSAI
LUCHA CONTRA EL LAVADO INTERNACIONAL DE DINERO**

PLAN DE TRABAJO

	Página
I. INTRODUCCIÓN	03
II. CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	04
III. EL ROL DE LAS EFS EN EL LAVADO DE DINERO	05
IV. 1ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (Plan de Trabajo)	07
V. 2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	09
VI. 3ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (Objetivo 3)	10
VII. PRÓXIMAS ACCIONES PROGRAMADAS	11

I. INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero o de activos es el conjunto de actividades u operaciones destinadas a convertir, transferir, transformar, ocultar encubrir, el dinero o bienes obtenidos ilegal, en valores patrimoniales con el objeto de disfrazar o aparentar que se trata de una ganancia legal o legítima.

Estas actividades u operaciones se realizan observando todas las formalidades y procedimientos usuales y regularmente exigidos por cualquier negocio jurídico o financiero, involucrando no sólo al sector financiero sino también a otros sectores.

El desarrollo e integración de los mercados a nivel internacional han propiciado que otras áreas del espectro económico, también se vean beneficiadas, generándose un mayor volumen de transacciones destinadas a financiar a organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico, terrorismo, corrupción, tráfico de menores y otras actividades ilícitas

Las organizaciones criminales cambian y acomodan las estrategias para ingresar el dinero en los sistemas legales a efecto de lavar los recursos ilegalmente obtenidos, entrando así a nuevas actividades criminales de lavado de dinero y fraude.

El lavado de dinero tiene efectos corrosivos en la economía, gobierno y bienestar social. Daña el desarrollo de los mercados, distorsiona la economía e incrementa el costo social en los países, incluyendo a nivel internacional.

Internacionalmente, los diversos gobiernos e instituciones han tenido la necesidad para adoptar acuerdos para establecer determinados mecanismos de control a efecto de disminuir las llamadas actividades ilícitas.

Al mismo tiempo hay organizaciones Regionales o Intergubernamentales con el propósito de desarrollar y promover políticas para luchar contra el lavado de dinero, tales como: Grupo de Trabajo de Acciones Financieras del lavado de dinero (FATF-GAFI), el Grupo de Trabajo contra el lavado de dinero en el Este y Sudáfrica (ESAAMLG) y el Grupo de Trabajo de Acción Financiera del lavado de dinero en Sud América (GAFISUD).

II. CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En octubre 2001, durante el XVII INCOSAI celebrado en Seúl, se decidió con ocasión de la Segunda Sesión Plenaria General que, el Comité Directivo de la INTOSAI debía investigar cual es el papel que las Entidades Fiscalizadoras Superiores pueden desempeñar respecto del lavado internacional de dinero y tomar en consideración la creación de un grupo ad hoc de trabajo al respecto, e investigar las medidas adecuadas para que este grupo de trabajo pueda operar.

En la 49 reunión de Comité Directivo de la INTOSAI, se tomó como medidas, considerar la creación de un Grupo de Trabajo ad hoc para examinar el posible papel que pueden las Entidades Fiscalizadoras Superiores respecto al lavado internacional de dinero y alcanzar una propuesta para que la Secretaría General lleve a cabo una encuesta para saber la necesidad de dicho grupo y presentar informes sobre los resultados de la encuesta ante la próxima reunión del Comité Directivo.

El Comité Directivo de INTOSAI, en la Quincuagésima Reunión efectuada los días 16 y 17 de Octubre de 2002 decidió la creación de un grupo de trabajo para la lucha contra el lavado internacional de dinero, integrado por la Secretaría General de INTOSAI, la Entidad Fiscalizadora Superior de Estados Unidos, la Entidad Fiscalizadora Superior de la Federación de Rusia y una Entidad Fiscalizadora Superior por cada grupo regional.

En el marco de la Vigésima Octava Sesión del Consejo Directivo de OLACEFS, realizado en Panamá los días 13 y 14 de marzo de 2003, designaron por unanimidad a la Contraloría General de Perú como representante de OLACEFS ante el INTOSAI para la conformación del grupo de trabajo de lucha contra el lavado internacional de dinero.

El 17 de abril de 2003, la Secretaría General de INTOSAI comunica a la Contraloría General de la República del Perú el acuerdo del Consejo Directivo asignándole la Presidencia del Grupo de Trabajo INTOSAI "Lucha contra el lavado internacional de dinero".

El Grupo de Trabajo está compuesto por la Contraloría General de la República de Perú que ejerce la Presidencia y representa al Grupo regional OLACEFS, la Secretaría General de la INTOSAI, la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, la Oficina General de Auditoría de los Estados Unidos de Norteamérica (GAO), y en representación de los Grupos Regionales de Trabajo de la INTOSAI las Entidades Fiscalizadoras Superiores de: Reino Unido (EUROSAI), Papua Nueva Guinea (ASOSAI), Egipto (ARABOSAI), Trinidad y Tobago (CAROSAI), Fiji (SPASAI) y Lesotho (AFROSAI).

El Grupo Regional de ARABOSAI acreditó a la EFS de Libia como su representante a principios del presente año, toda vez que la EFS de Egipto presentaba circunstancias que le impedían participar en dicho grupo de trabajo.

III. EL ROL DE LAS EFS EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

El Consejo Directivo de INTOSAI encargó a la Secretaría General elaborar un cuestionario acerca del rol de las EFS podrían desempeñar en la lucha internacional del lavado de dinero. Ochenta y seis (86) EFS enviaron sus respuestas.

Los resultados de la encuesta son los siguientes:

- 64% declararon que el lavado de dinero es un problema en sus países y 91% señalaron que es un tema que requiere cooperación internacional.
- Hay regulaciones legales sobre prevención, hallazgos / encubrimiento y lucha contra el lavado de dinero internacional y está penalizado.
- Un gran número indicó que tienen una estrategia nacional a cargo de las instituciones de procesos penales y en especial del sector financiero.
- Algunas EFS tienen la autorización para controlar las instituciones públicas de crédito y bancarias, otras controlan entidades públicas y privadas y en otros casos no tienen autorización para controlar las instituciones de crédito o bancarias ni públicas ni privadas.
- Con relación a la competencia de auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores señalaron algo más de la mitad que dentro del marco de sus competencias no están autorizadas a llevar a cabo actos de auditoría en el extranjero; del mismo modo la mayoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores no disponen de las competencias de auditoría necesarias para poder investigar casos de lavado internacional de dinero, considerándose muy alta la necesidad de ampliar sus competencias de auditoría para poder comprobar casos de lavado internacional de dinero.
- 38% de las EFS están autorizadas para auditar instituciones crediticias a fin de evaluar problemas de lavado de dinero; 15% tienen obligación legal para hacerlo y 9% tienen la autorización y la obligación legal.
- La mitad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores tienen la autorización para auditar sus Bancos Nacionales y aproximadamente 66% tiene otras relaciones más allá de las auditorías.
- Las Entidades Fiscalizadoras Superiores en un 3% disponen de experiencias respecto a cada uno de los sectores, llámese auditoría de eficacia y eficiencia, auditoría de conformidad, así como a mejores prácticas/estudios de benchmarking en conexión con la lucha contra el lavado internacional de dinero.
- La mayoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores que contestaron el cuestionario no han realizado hasta la fecha comprobaciones respecto al lavado internacional de dinero en instituciones de créditos.
- En cuanto a la dotación de recursos y medios de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, cabe indicar que, en la mayoría no disponen de medios (personal capacitado, presupuesto) dedicados a la realización de tareas respecto a la lucha contra el lavado internacional de dinero.

- Con relación al futuro de las Entidades Fiscalizadoras Superiores respecto al lavado internacional de dinero, un 44% de dichas organizaciones consideran que deberían llevarse a cabo labores especiales al respecto, frente a un 6% que indican que deberían ser un cometido principal, mientras un 66% señalan que sería posible jugar un papel en cooperación con la INTOSAI para apoyar los esfuerzos en la lucha contra el lavado internacional de dinero.

En resumen, la mayoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores no desempeñan un rol en las estrategias nacionales de lucha contra el lavado internacional de dinero, una parte de ellas disponen de las competencias de auditoría necesarias para poder contribuir eficazmente a los esfuerzos en esta lucha, asimismo, disponen de muy poca experiencia práctica en la lucha contra el lavado internacional de dinero, del mismo modo, en la mayoría de los casos no disponen de los medios para poder llevar a cabo los esfuerzos necesarios al respecto. Finalmente, mayoritariamente se consideró que las Entidades Fiscalizadoras Superiores podría jugar un papel importante en cooperación con la INTOSAI para apoyar los esfuerzos en la lucha contra el lavado internacional de dinero.

IV. 1ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (Plan de Trabajo)

La propuesta original de plan de trabajo fue discutida en la primera reunión del grupo de trabajo realizada en Moscú el 25 de setiembre del año pasado. El grupo de trabajo evaluó la naturaleza del lavado de dinero, determinando que hay dos aspectos relacionados directamente al rol de supervisión de la mayoría de las EFS en la lucha:

1. Corrupción gubernamental incluso lo relacionado con actividades de privatización y ayuda externa.
2. Evasión de impuestos.

Otros aspectos que son de dominio de competencia de otras autoridades sobre las cuales las EFS podrían tener supervisión, son:

1. Actividades de control de Drogas y Terrorismo, y
2. Otros tipos de actividades criminales, por ejemplo tráfico de personas.

El papel de las EFS está relacionado con:

1. Identificar y compartir las mejores prácticas (por ejemplo, principios claves, marcos legales, mejoras operacionales y temas de responsabilidades)
2. Compartir los informes de las EFS y experiencias relacionadas con las actividades del lavado de dinero.
3. Revisar y si es apropiado informar sobre las actividades de asesoramiento para las entidades gubernamentales relevantes

Dentro de este contexto se desarrolló el plan de trabajo llegándose a las siguientes conclusiones:

Misión

Promover un rol proactivo y de cooperación internacional entre INTOSAI y los miembros de las EFS, respecto a la lucha contra el lavado de dinero de una manera consistente con las competencias y facultades de las EFS y la independencia requerida de INTOSAI.

Objetivos y Actividades

OBJETIVO 1

Promover cooperación internacional entre las EFS y con otras organizaciones en la lucha contra el lavado de dinero.

Actividades:

- Identificar la existencia de organizaciones de cooperación multilateral.
- Promover que las naciones que no se encuentran participando activamente se lleguen a involucrar.
- Determinar formas y métodos de cooperación con estas organizaciones (por ejemplo, intercambio de información y posibles acciones conjuntas).
- Establecer relaciones entre INTOSAI con otras organizaciones internacionales.

OBJETIVO 2

Identificar y compartir políticas y estrategias para combatir el lavado de dinero dentro de las competencias y facultades de las EFS.

Actividades:

- Identificar la existencia de directivas promulgadas por otras organizaciones internacionales.
- Identificar materiales e informes emitidos por las EFS relacionados con el tema.
- Elaborar directivas básicas para ser aplicadas por las EFS en su lucha contra el lavado de dinero.
- Establecer un vínculo en la página Web de INTOSAI (y en otras páginas Web apropiadas) para compartir prácticas, procedimientos, información y actividades de INTOSAI sobre lucha contra el lavado de dinero con otras organizaciones.

OBJETIVO 3

Monitorear la cooperación nacional e internacional designada para promover estrategias de lucha contra el lavado de dinero incluyendo su aplicación, ejecución y resultados.

Actividades:

- Identificar que actividades son llevadas a cabo a nivel nacional por las organizaciones y determinar que actividades pueden ser apropiadas de revisarse y evaluarse por las EFS.
- Identificar la existencia de información internacional que pueda ser apropiada para revisar e informar por la EFS.
- Desarrollar y promulgar lineamientos para revisión y evaluación de los esfuerzos de lucha contra el lavado de dinero.
- Considerar si hay alguna información consolidada apropiada que podría ser utilizada por INTOSAI.

OBJECTIVE 4

Identificar necesidades de capacitación y desarrollo así como oportunidades tanto para cada EFS o a través de IDI.

Actividades:

- Llevar a cabo una encuesta a las EFS para identificar las necesidades en esta material.
- Trabajar con IDI en el desarrollo de un apropiado temario de entrenamiento.
- Determinar potenciales recursos de fondos para entrenamiento de IDI teniendo en consideración los lineamientos de INTOSAI.

V. 2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El 6 de abril del presente año se realizó en Washington D.C. la Segunda Reunión con el Grupo de Trabajo. En dicha reunión se revisaron los objetivos y acciones del Plan de Trabajo, llegándose a los siguientes resultados:

MISIÓN

Promover un rol proactivo y de cooperación internacional entre INTOSAI y los miembros de las EFS, respecto a la lucha contra el lavado de dinero de una manera consistente con las competencias y facultades de las EFS y la independencia requerida de INTOSAI.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo 1

Promover cooperación internacional entre las EFS y con otras organizaciones en la lucha contra el lavado de dinero.

Actividades

- Identificar la existencia de organizaciones de cooperación multilateral.
- Fomentar que las naciones que no se encuentran participando activamente se lleguen a involucrar.
- Determinar formas y métodos de cooperación con estas organizaciones (por ejemplo, intercambio de información y posibles acciones conjuntas).
- Establecer relaciones entre INTOSAI con otras organizaciones internacionales.

Objetivo 2

Identificar y compartir políticas y estrategias para combatir el lavado de dinero dentro de las competencias y facultades de las EFS.

Actividades:

- Identificar la existencia de directivas promulgadas por otras organizaciones internacionales.
- Identificar materiales e informes emitidos por otras organizaciones relacionados con el tema.
- Establecer un vínculo en la página Web de la EFS del Perú para compartir prácticas, procedimientos, información y actividades.

Objetivo 3

Los miembros del Grupo de Trabajo consideró la necesidad de reformular este objetivo, debido a: a) evitar duplicidad, b) para conocer quienes son los actores, c) como operan, d) cual sería la participación de las EFS, e) la elaboración de directivas basada en la implementación de las 48 recomendaciones emitidas por el FATF

Objetivo 4

Se propuso su eliminación arguyendo que no guardaba relación con los otros objetivos. Finalmente los miembros del grupo de trabajo acordaron que este objetivo dependía de lo que sucediera con el objetivo 3.

VI. 3ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (Objetivo 3)

El 10 de octubre del presente año, dentro de la Asamblea General de INCOSAI 2004, realizada en Budapest-Hungría, se llevó a cabo la 3ª reunión del Grupo de Trabajo con el propósito de llegar a un acuerdo respecto al objetivo 3 propuesto del Plan de Trabajo.

Los miembros del Grupo de Trabajo acordaron lo siguiente:

Objetivo 3

Diseño y promoción de políticas, estrategias y acciones dentro del marco legal del lavado internacional de dinero de cada EFS. Cada EFS debería usar esta iniciativa para evaluar y controlar la eficiencia, efectividad, operatividad y vulnerabilidad o riesgo del sistema de lucha contra el lavado de dinero en su propio país.

Actividades

- Definir directivas generales para desarrollar políticas y estrategias para las EFS en materia de lucha contra el lavado de dinero.
- Identificar las actividades requeridas por las EFS involucradas en la lucha contra el lavado de dinero.
- Elaborar procedimientos generales para auditar el sistema de lucha contra el lavado de dinero.
- Difusión de las acciones realizadas por las EFS a través de INTOSAI.
- Promover programas de capacitación dentro de la comunidad que lucha contra el lavado de dinero.
- Promover programas de capacitación e intercambio para las EFS y el IDI.

VII. PRÓXIMAS ACCIONES PROGRAMADAS

En la Segunda y Tercera Reunión del Grupo de Trabajo se acordó que la próxima sesión se realizaría en la Contraloría General del Perú la última semana del mes de febrero próximo.

Los temas de la Agenda propuestos serían:

- ◆ Organizar el vínculo de la página Web.
- ◆ Elaboración de Políticas, Procedimientos y Técnicas.
- ◆ Preparación de documentos que aparecerían en la Web.
- ◆ Recomendaciones: capacitación e investigación.